BCN
BANCO COOPNACIONAL S.A.

BANCO COOPNACIONAL

PARTICIPA Y GANA UN INCREÍBLE AUTO 2027

Tu meta, Tu auto.

7ma. Edición



Fecha del Sorteo:
02 de enero del 2027

Transmitido por:
YouTube

Este puede ser tu Auto **Clic aquí**

www.bancocoopnacional.com |

REGLAMENTO DEL SORTEO "TU META, TU AUTO"
BANCO COOPNACIONAL S.A.

Banco Coopnacional S.A. realiza y organiza el sorteo denominado "TU META, TU AUTO", bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Podrán participar en el sorteo "TU META, TU AUTO", toda persona igual o mayor a 18 años, que sean clientes activos de Banco Coopnacional S.A. No participarán en el sorteo, el Notario o su delegado que da fe del sorteo, personas menores de edad, personas jurídicas, directivos, funcionarios o empleados del Banco, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, incluyendo al personal de servicios complementarios que labore en el Banco, como guardias de seguridad, bajo los mismos términos aquí establecidos.

2. La promoción del sorteo "TU META, TU AUTO" tendrá una vigencia comprendida entre el martes 04 de agosto del 2026 al viernes 01 de enero del 2027, o hasta agotar cupones impresos.

3. El premio es un (1) AUTO PEUGEOT modelo RIFTER MC ALLURE AC 1.6 5P 4X2 TM DIESEL, año 2027. La imagen del premio en el cupón es referencial. El premio será el que provea Banco Coopnacional S.A.

4. El sorteo se realizará el sábado 02 de enero del 2027, entre las 10H00 y 12H00, en uno de los locales institucionales en la ciudad de Guayaquil de Banco Coopnacional S.A, ante la presencia de un Notario Público o su delegado, quien dará fe del acto; en caso de ausencia por fuerza mayor, podrá ser reemplazado por un funcionario de Banco Coopnacional S.A. Los clientes podrán seguir el desarrollo del sorteo a través de la transmisión en vivo por medio del canal de YouTube de Banco Coopnacional S.A. o por cualquier otro medio que el Banco considere conveniente.

5. Banco Coopnacional S.A. entregará al cliente participante el o los cupones del sorteo "TU META, TU AUTO" bajo la siguiente manera, y con un máximo de diez (10) cupones diarios por cliente participante:

 - Por cada depósito desde $50 a $500 dólares en cualquier cuenta del cliente en Banco Coopnacional S.A. (ahorros, garantía, corriente o póliza a plazo fijo), se entregará un (1) cupón; desde $500.01 a $1,000 dólares, se entregará dos (2) cupones; desde $1,000.01 a $2,000 dólares, se entregará tres (3) cupones; y, por depósitos mayores a $2,000 dólares, se entregará cuatro (4) cupones.

 - Por cualquier acreditación que iguale o supere los $300 dólares, en cualquier cuenta del cliente en Banco Coopnacional S.A., proveniente de otra entidad financiera, institución pública o privada, se entregará un (1) cupón.

REGLAMENTO

6. El cliente acepta que los cupones serán entregados al momento que causa la entrega de los mismos, ya sea al cliente o al tercero que realiza la transacción, sin que tenga derecho a reclamo alguno contra el Banco, por el uso que el tercero dé a dichos cupones.

 En caso de acreditaciones recibidas o de renovaciones de certificado de depósito a plazo, la entrega se la realizará en la primera oportunidad que se presente en ventanilla. Banco Coopnacional S.A. no se hace responsable por cupones no retirados; o cupones que el cliente o tercero que realiza la transacción no desee recibir o habiéndolos recibido los devuelva, los cuales serán anulados, sin derecho a solicitarlos en lo posterior.

7. Solo participarán los cupones correspondientes a esta promoción emitidos por Banco Coopnacional S.A. y depositados en las ánforas colocadas en cada oficina del Banco, que contengan como mínimo (1) un nombre, el primer apellido y el correspondiente número completo de cédula de identidad. No participarán los cupones que contengan datos falsos, mutilados o no legibles. El cliente asume la veracidad de los datos consignados en el cupón, haciéndose responsable de estos.

REGLAMENTO

8. Hasta el viernes 01 de enero del 2027, se podrá depositar los cupones para participar en el presente sorteo. Banco Coopnacional S.A. retirará de cada oficina las ánforas y estas serán abiertas el día del sorteo.

9. A través de un sistema tradicional de extracción manual de cupones, se escogerá un cupón, el cual será identificado por el número de cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte escrito en éste. Luego se procederá a validar si este cumple con los requisitos del sorteo, de no ser así, se extraerá otro cupón y se continuará con el proceso de extracción hasta que apareciera el cupón favorecido que cumpliera con todos los requisitos al momento del sorteo. De la misma manera, se escogerá un cupón suplente, que será ganador del sorteo en reemplazo del principal, exclusivamente en el caso que el principal se encontrase dentro de las prohibiciones para poder participar o en los términos que determina el presente Reglamento.

REGLAMENTO

10. Al momento de seleccionar el cupón, el favorecido deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser el ganador:

 - Ser cliente activo de Banco Coopnacional S.A.;
 - Mantener un saldo total disponible igual o mayor a $300 (trescientos dólares de los Estados Unidos de América), en la sumatoria de todos los productos pasivos que tuviera en el Banco Coopnacional S.A. Cuando se trate de cuentas o certificados de déposito a plazo conjuntas, se tomará el saldo proporcional a la cantidad de titulares de dichas cuentas; y,
 - No estar en mora en las obligaciones de los préstamos ni como deudor ni como garante en Banco Coopnacional S.A.

El Banco se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, de que éste haya sido acreedor a por lo menos un (1) cupón durante la promoción del sorteo y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este documento; en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación, fraude o adulteración de su participación, el premio se designará al suplente, exclusivamente en el caso que el principal se encontrase dentro de las prohibiciones para poder participar o que incumpla los términos y condiciones del presente Reglamento.

11. El cliente ganador deberá presentar su cédula de identidad, o pasaporte en caso de ser extranjero, para retirar su premio. En el caso de encontrarse fuera del país o imposibilitado por salud, se requerirá de un poder otorgado ante Notario autorizando a un tercero a retirar el premio y dentro del plazo establecido para retirar el mismo; pudiendo el Banco verificar dicho documento de la forma que estime conveniente.

12. El premio es personal e intransferible, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia, o negociación. La transferencia de dominio de los bienes sólo se la realizará al cliente ganador, no a favor de terceros autorizados por éste, ni podrá ser reclamada por herederos o legitimarios, ni adjudicarse de ninguna otra forma que la señalada en el presente Reglamento.

13. Si el cliente ganador resultare haber fallecido con anterioridad al sorteo o fallece con posterioridad al sorteo o no desea recibir/aceptar el premio, se adjudicará el premio al suplente; si el suplente también ha fallecido o tampoco desea recibir/aceptar el premio, se declarará desierto el premio, y este podrá ser destinado a futuras promociones o sorteos que realice el Banco. Sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para el Banco. Ningún heredero, pariente, familiar o quien se creyere con derecho, podrá reclamar dicho premio.

14. El cliente ganador no podrá canjear el premio por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien de similares características o costos.

15. Banco Coopnacional S.A. no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas del bien objeto del sorteo; menos aún cuando el premio ha sido entregado al cliente ganador o a quien éste designe recibirlo en su nombre a través de un poder otorgado ante Notario.

16. Banco Coopnacional S.A. no responderá por los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiesen ocasionar o sufrir quienes usen el objeto del sorteo, quienes actúan a su cuenta y riesgo.

17. Banco Coopnacional S.A. no será responsable de los costos, gastos e impuestos sobre el valor del premio o por la transferencia de dominio, seguro, revisión vehicular, accesorios, ni ningún otro valor, tributo, costo o gasto. Todos los tributos y gastos por estos conceptos u otros serán de cuenta del ganador, inclusive si la transferencia generare costos por mora o recargos.

 El cliente ganador es responsable de toda infracción, contravención o delito desde el momento de la entrega del auto, eximiendo a Banco Coopnacional S.A. de cualquier ilícito que se cometa.

REGLAMENTO

18. Se publicará el nombre del ganador en el sitio web de Banco Coopnacional S.A., hasta en los siguientes ocho días contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

19. Banco Coopnacional S.A. notificará al cliente ganador vía telefónica o al correo electrónico que se encuentren registrados en el Banco. Por lo cual, es importante que los clientes mantengan actualizados sus datos de notificación: correo electrónico y número móvil. Cada participante es responsable de verificar si ha sido favorecido en el sorteo.

20. El plazo de vigencia para retirar el premio es de tres (3) meses contados a partir de la fecha del sorteo. En caso de que el cliente ganador no retirase el premio en el plazo establecido, perderá automáticamente su derecho al premio, sin indemnización, compensación, derecho o reclamo alguno. El Banco se reserva el derecho a declarar como desierto el premio y este podrá ser destinado a nuevos sorteos o promociones que realice el Banco.

21. Para la entrega del premio se emitirá un acta y/o documentos que deberán ser suscritos por el cliente ganador, en constancia escrita de su aceptación y de la entrega del premio por parte de Banco Coopnacional S.A., sin perjuicio de la realización de tomas fotográficas o filmaciones que Banco Coopnacional S.A. desee realizar.

 El cliente ganador se obliga a realizar la transferencia de dominio en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del premio. Caso contrario, el Banco podrá hacer uso de los distintos mecanismos legales para precautelar sus derechos ante la falta de registro de la transferencia de dominio

22. Al participar en esta promoción, el cliente autoriza y da su consentimiento para que Banco Coopnacional S.A. trate tus datos personales de acuerdo con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de los Consumidores Financieros de Banco Coopnacional S.A.

23. El ganador acepta y autoriza expresamente a Banco Coopnacional S.A. a que su nombre, imagen, voz, opiniones y datos personales sean notificados, publicados y divulgados en el sitio web, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que el Banco crea pertinente. De la misma forma, acepta la utilización de su imagen, voz, opiniones y datos personales para fines publicitarios, así como los de su grupo familiar o invitados al evento de entrega del premio, o en toda actividad relacionada con la presente promoción, inclusive en lo posterior a la entrega del premio, sin derecho a remuneración, emolumento económico o comisión alguna.

24. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte en la presente promoción como participante o en cualquier otra forma, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Banco Coopnacional S.A. El Reglamento está disponible en el sitio web del Banco.

REGLAMENTO

25. Banco Coopnacional S.A. se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar el Reglamento de la presente promoción, efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las fechas de inicio y finalización de la promoción, invalidar cualquier participación que crea ha tratado de manipular o perjudicar el correcto funcionamiento de esta promoción, al método de elección del cupón ganador, así como la fecha del sorteo, y demás términos y condiciones, en caso fortuito o fuerza mayor, disposiciones de autoridad competente, eventos inesperados o ajenos a su voluntad, o situaciones operativas debidamente justificadas. Para lo cual, Banco Coopnacional S.A. comunicará oportunamente a través del sitio web oficial, sin necesidad de notificación alguna a cada participante.

La participación en el sorteo implica la aceptación de las decisiones que adopte el Banco sobre cualquier cuestión no prevista en el presente Reglamento, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción.

REGLAMENTO

26. La promoción del sorteo "TU META, TU AUTO" está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Toda acción judicial en contra de Banco Coopnacional S.A. deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 30 de julio del 2026.

Firmado electrónicamente por:
MARIA PAULINA JARA SEGURA

Ing. María Paulina Jara Segura
Titular del Servicio de Atención al Usuario Financiero
Banco Coopnacional S.A.